



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS A SUBSIDIO REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N°10 (V. Y U.) DEL 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA MARIA ELISA SAAVEDRA SAAVEDRA DE LA COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 16 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2594

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S N°10 de 2015 (V. y U.), especialmente lo señalado en el Art. N° 63 que establece autorización de Prorrogas o Nuevos Plazos, en letra c) para el inicio de Obras;
7. Resolución Exenta N° 5648 de fecha 01 de septiembre 2016 que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva.
8. Resolución Exenta N°428 de fecha 25 de enero del 2017 que modifica resolución exenta N° 5648 de fecha 01 de septiembre 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural en las regiones que indica y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociado al cierre de 27 de diciembre de 2016.
9. Resolución Exenta N°880 de fecha 09 de junio del 2021 que aprueba 6 proyectos seleccionados mediante resolución exenta N°428 de fecha 25.01.2017 del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, título I modalidad construcción en sitio residente todos de la comuna de [REDACTED].
10. Resolución Exenta N°190 de fecha 21 de enero del 2022. Termino anticipado unilateral y liquidación correspondiente a la beneficiaria Maria Elisa Saavedra Saavedra y construcciones Carlos Enrique Muñoz Saldaña E.I.R.L. de la comuna [REDACTED]
11. Oficio N°64 de fecha 25 de mayo del 2022, ingresado a este Servicio por la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Entidad de Gestión Rural, donde solicita nuevo plazo de inicio de obra a beneficiaria Maria Elisa Saavedra Saavedra.
12. Informe de Supervisor de Obras Pablo Diaz Moreno. de fecha 10.06.2022, informando el nuevo plazo de inicio de obras.
13. La Res Ex. N°35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10, correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] oficina de Vivienda y lo expuesto en Informe Técnico, respecto a los avances y gestiones realizadas, sustentan solicitud de nuevo plazo para beneficiaria Maria Elisa Saavedra Saavedra de la comuna de [REDACTED]
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE** Nuevo Plazo de Vigencia de inicio de obra de 60 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución, para comenzar las obras del proyecto de Doña Maria Elisa Saavedra Saavedra Rut: [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] pertenecientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), 2015, modalidad Construcción Sitio Residente.

RUT	NOMBRE	COMUNA	RESOLUCION
[REDACTED]	MARIA SAAVEDRA SAAVEDRA	[REDACTED]	880 del 09/06/2021

2. La presente Resolución no irroga gastos para el servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU DE LA REGION DE OHIGGINS

PDM/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU
- DPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA PICHILEMU
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 16-06-2022 17:24:45



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2594 Timbre: 7MNEYHAZUECH En:
<http://vdoc.minvu.cl>